

ACTA DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO SA-08-2020

Señores

ABELARDO MEZA HERAZO
Veeduría Ciudadana FUNCICARIBE

JUAN MANUEL CUELLO
Representante legal
CONSORCIO JACOBO

Ref: Respuesta a solicitud de publicar en el portal de contratación SECOP I las propuestas presentadas en la Selección Abierta SA-08-2020 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Apreciados señores,

En atención a que las observaciones versan sobre solicitudes similares se dará una respuesta conjunta en los siguientes términos:



Cartagena de Indias, D. T. y C. 12 de Marzo de 2021

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A - EDUBAR
Atr: **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**
Representante Legal - EDUBAR S.A.
Dirección Vía 40 N° 73-290 / PS 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS

Ref. **SOLICITUD DE COPIAS SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020**

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."

Cordial Saludos

Yo, **ABELARDO MEZA HERAZO** identificado como aparece al pie de su firma, **Veedor Ciudadano** actuando en representaciones de la **Veeduría Ciudadana FUNCICARIBE**, haciendo uso de los derechos otorgados por la constitución política de Colombia, y las facultades emanadas de la ley 850 de 2003, la ley 1757 del 6 de Julio de 2015, en su artículo 60.

Que, **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** manifiesta "las Entidades con regímenes especiales de contratación están obligadas a publicar en el SECOP la información resultante de su actividad contractual en todas sus fases que se ejecute con cargo a recursos públicos, según los procedimientos de selección que tengan definidos en su manual de contratación".

1. La Ley 1150 de 2007 contempla que el SECOP "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos".
2. Con base en la normativa, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única, recuerda a las Entidades que tienen que publicar, sin importar el régimen legal, la naturaleza de públicos o privados, y la pertenencia a una u otra rama del poder público, todos los documentos relacionados con los Procesos de Contratación que se realicen con cargo a recursos públicos.
3. Los Documentos del Proceso son: (i) Los estudios y documentos previos; (ii) aviso de convocatoria; (iii) Los pliegos de condiciones o la invitación; (iv) Las Adendas; (v) La Oferta; (vi) El informe de evaluación; (vii) El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
4. La obligación y el término legal para su cumplimiento esta descrito en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.7.1



5. La Ley de Transparencia establece que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 103 de 2015 compilado en el Decreto 1081 de 2015, el cual establece cuáles son los documentos a publicar de la ejecución de los contratos.

6. En la Circular Externa 20 del 27 de agosto de 2015, que estaba dirigida a las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios compilada en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció la posibilidad de hacer la publicación de la actividad contractual en sistemas de información propios de las Entidades Estatales de régimen especial, siempre que los mismos permitan hacer la contratación en línea, y se hiciera la solicitud antes del 30 de noviembre de 2015.

En virtud de realizar un control social al proceso de la **SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020** que se viene llevando a cabo por en la **Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A. - EDUBAR**, solicitamos muy amablemente sean **PUBLICADAS** en el portal de contratación SECOP I las propuestas presentadas en el cierre de la Selección Abierta, una vez se surta la etapa de evaluación, teniendo en cuenta la **PLURALIDAD** de oferentes que participaron del proceso de Selección Abierta y en virtud de los **PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y SELECCIÓN OBJETIVA**.

Solicitamos a la entidad CONTRATANTE de la Selección Abierta SA-008-2020, Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A. – EDUBAR, enviar y utilizando los medios tecnológicos COPIAS de las propuestas presentadas durante el cierre del proceso de selección, en virtud de los decretos que ha expedido tanto el gobierno central, como el departamental por la PANDEMIA de COVID 19.

Solicitamos a la entidad publicar en el SECOP I, este documento para constancia de los participantes u oferentes.

Cordialmente;

Original Firmado

ABELARDO MEZA HERAZO

Veeduría Ciudadana FUNCICARIBE

CONSORCIO JACOBO

Barranquilla, 30 de marzo de 2021

Señores
EDUBAR S.A.
Barranquilla

REFERENCIA: SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020. TODOS LOS MODULOS

Por medio de la presente solicitamos se nos envíe a nuestro correo electrónico del proceso las propuestas presentadas por cada Módulo en la selección de la referencia o en su defecto solicitamos se autorice la entrada a sus instalaciones a nuestro funcionario GASTON LINERO CUELLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 72,134,525 de Barranquilla para que adelante la correspondiente revisión de las propuestas.

De antemano agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,



JUAN MANUEL CUELLO
Representante Legal

RESPUESTA

Se le aclara a los observantes que la entidad ha cumplido debidamente lo señalado en el literal c, artículo 3 de la ley 1150 de 2007. Es importante mencionar que mediante auto del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, de veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Referencia: Medio de control nulidad simple Radicación: 11001-03-26-000-2016-00003-00 (56151), acumulado con 11001-03-26-000-2016-00001-00 (56160), 11001-03-26-000-2016-00002-00 (56163), 11001-03-26-000-2016-00004-00 (56162) y 11001-03-26-000-2017-00026-00 (58711), Consejero ponente: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ; se suspenden provisionalmente los apartes de las circulares externas que disponen que entidades regidas por derecho privado deben publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop. La entidad demandada excedió su competencia al expedir las circulares y estas desconocen el alcance del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007.

En uno de los apartes del mencionado auto se señala: "36.- A diferencia de lo anterior, es claro que el literal c) no establece la obligación de publicar la totalidad de los actos desarrollados en el marco de la actividad contractual de los contratos financiados con recursos públicos. Todo lo contrario, el literal c) se limita a indicar que se debe publicar la "información oficial de la contratación". El alcance de esta expresión no puede equipararse al alcance de la publicidad que el artículo 3º impone a las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De lo contrario, no se entiende el motivo por el que el artículo 3º establece diferencias en relación con las entidades que celebran contratos con dineros públicos".

La entidad ha dado cumplimiento a la publicación de la información oficial relacionada con la contratación con dineros públicos. Por otra parte, claramente y según se sustenta en el auto mencionado, no estaría obligada a publicar toda la actividad contractual, según se establece en la parte resolutive del auto que menciona: *PRIMERO: DECRETASE la solicitud de suspensión provisional de los apartes de las Circulares Externas No. 1 de 21 de junio de 2013 y 20 de 27 de agosto de 2015, expedidas por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que contengan la expresión "actividad contractual".*

Una vez ocurrido el cierre del proceso, la entidad inició el proceso de evaluación de las propuestas, el cual se ha extendido teniendo en cuenta el alto número de propuestas presentadas. EDUBAR S.A no cuenta con las herramientas que permitan la digitalización de la cantidad de folios que suman la totalidad de las propuestas.

Por lo tanto, en caso que los interesados deseen consultar las propuestas, podrán acercarse a las instalaciones de la empresa durante el término de traslado del informe de evaluación, en la dirección y horario de atención indicado en la convocatoria, en la misma forma en que se ha desarrollado tal actividad para otros procesos adelantados en la presente vigencia.

COMITÉ DE EVALUACION